



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Noviembre del 2022

DECRETO ALC. N° 6.757/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N° 357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Municipal N° 4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N° 04, denominada Derechos Municipales; Informe Social N° 18769, de fecha 28 de Noviembre del 2022, de Doña Nixsi Andrea Veas Veas, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal Especial y Derecho de Sepultación.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal Especial y Derecho de Sepultación, a un (01) Año, de Nicho N° 870, ubicado en la Fila N° 05, Block F, del Cementerio Municipal, por el Valor de 1,5 U.T.M (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Nixsi Andrea Veas Veas,
2. El contrato de arriendo debidamente autorizado por el señor Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)